

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-3976 *Resolución por la que se establece la veda de pesca en diversas áreas destinadas a la repoblación de almeja en zonas de producción de moluscos de Santander.*

Con motivo del Plan de Recuperación de las Poblaciones de Almeja en los Estuarios de Cantabria, la Dirección General de Pesca y Alimentación ha realizado diversas siembras de semilla de almeja fina y japonesa en las zonas de producción de moluscos bivalvos de Santander y Santoña con el objeto de repoblar dichas áreas.

Para asegurar el éxito de estas siembras y conseguir la recuperación de los stocks de almeja se va a restringir toda actividad pesquera y marisquera en los parques guardería ubicados en la Bahía de Santander.

En aplicación de la disposición final primera de la Orden MED/19/2017, de 16 de mayo, por la que se Regulan las Vedas, Tallas Mínimas y Recogida de Marisco y Otras Especies de Interés Comercial durante la temporada 2017 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o la orden que le sustituya.

Considerando lo contemplado en el Decreto 45/2002, de 4 de abril, por el que se Establecen las Normas que Regulan la Pesca Marítima de Recreo y en la Orden MED/51/2016, de 31 de octubre, por la que se Regula la Captura y las Zonas Autorizadas para la Extracción de Cebo con Licencia de Pesca Marítima de Recreo.

RESUELVO

Vedar para la extracción de marisco y cebo, tanto profesional como recreativo, los parques guardería de almeja situados en la Bahía de Santander en las zonas de la Junquera, la Vara y Pontejos. Así mismo queda prohibida la remoción del sustrato.

La veda será de aplicación dentro del área delimitada por las coordenadas indicadas en las tablas del Anexo I.

La vulneración de esta disposición tendrá las consecuencias administrativas y penales que la legislación prevé.

Por otro lado, la presente resolución deja sin efecto las siguientes resoluciones:

— Resolución, de 8 de noviembre de 2012, por la que se establece la veda de pesca en diversas zonas destinadas a la repoblación en el Estuario del Asón.

— Resolución, de 27 de octubre de 2014, por la que se establece una veda de pesca en zona destinada a la repoblación de los bancos naturales de almeja fina de la Bahía de Santander.

— Resolución de la directora general de Pesca y Alimentación de 11 de marzo de 2016 por la que se establece la veda de pesca en diversas áreas destinadas a la repoblación de almeja en las zonas de producción de moluscos de Santander y Santoña.

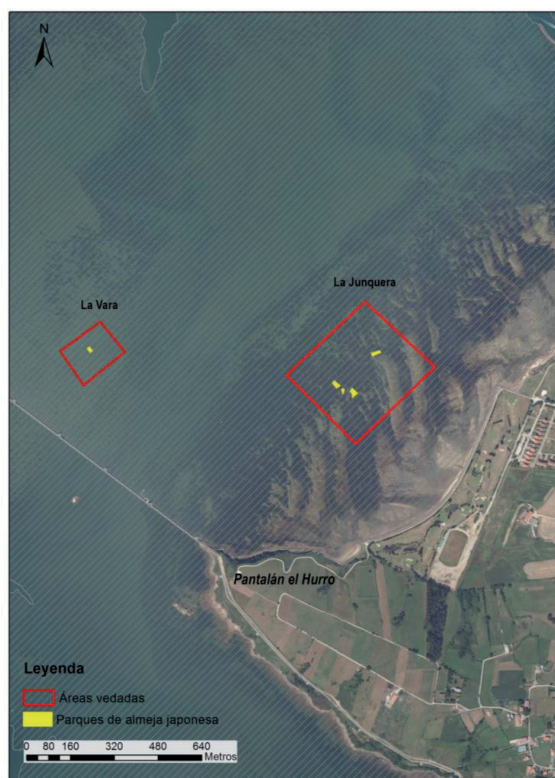
— Resolución de la directora general de Pesca y Alimentación, de 1 de diciembre de 2016, por la que se establece la veda de pesca en diversas áreas destinadas a la repoblación de almeja en las zonas de producción de moluscos de Santander.

MIÉRCOLES, 2 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 85

La finalización de esta veda se hará mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Alimentación.

Santander, 19 de abril de 2018.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

ANEXO I. PARQUES DE CULTIVO DE ALMEJA JAPONESA EN LA BAHÍA DE SANTANDER.



Zona	LON	LAT
La Junquera	-3,78736	43,437811
	-3,78385	43,440246
	-3,780645	43,438125
	-3,784206	43,435578
La Vara	-3,797584	43,43853
	-3,795782	43,439501
	-3,794673	43,438523
	-3,796515	43,43853

Coordenadas geográficas en grados decimales ETRS1989

CVE-2018-3976

MIÉRCOLES, 2 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 85



Zona	LON	LAT
Ponteijos	-3,81187	43,41309
	-3,811762	43,413203
	-3,811609	43,413127
	-3,811711	43,413007
	-3,814410	43,411149
	-3,814007	43,410973
	-3,814363	43,410590
	-3,814737	43,410774

Coordenadas geográficas en grados decimales ETRS1989

2018/3976

CVE-2018-3976